



Asamblea General

Distr. general
19 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
21º período de sesiones
Tema 6 de la agenda
Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Filipinas

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

1. El 29 de mayo de 2012 Filipinas recibió un total de ochenta y ocho (88) recomendaciones durante su segundo Examen Periódico Universal en el Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En un principio el Gobierno de Filipinas aceptó cincuenta y tres (53) de ellas, que consideró compatibles con su legislación, sus políticas y sus programas nacionales.

2. Posteriormente el Gobierno llevó a cabo consultas interinstitucionales para debatir las otras 35. Conforme al anexo de la resolución 5/1 y la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, a continuación se ofrecen las respuestas detalladas del Gobierno de Filipinas a las recomendaciones que figuran en el párrafo 131 del documento A/HRC/21/12.

3. Las recomendaciones que se enumeran a continuación cuentan con el apoyo del Gobierno de Filipinas:

a) Filipinas acepta la recomendación 131.3 en lo que se refiere al Convenio N° 189 de la OIT, que ratificó el 6 de agosto de 2012. Su legislación nacional paralela, el proyecto de ley de trabajadores domésticos o "proyecto de ley Kasarnbahay", ha sido declarada "proyecto urgente" por el Presidente Benigno S. Aquino III.

b) Filipinas acepta parcialmente la recomendación 131.4, en lo que se refiere al Convenio N° 189 de la OIT. Sin embargo, toma nota y estudiará la recomendación de adherirse a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) y al Convenio N° 169 de la OIT.

c) Filipinas acepta la recomendación 135.5. El Estado ha estado intensificando sus esfuerzos de lucha contra las peores formas de trabajo infantil.

d) Filipinas acepta la recomendación 131.13.

e) Filipinas acepta la recomendación 131.20, puesto que lo recomendado está previsto en el Reglamento de aplicación de la Ley de lucha contra la tortura.

f) Filipinas acepta la recomendación 131.22.

g) Filipinas acepta la recomendación 131.23, en el contexto del EPU.

h) Filipinas acepta la recomendación 131.28. El Estado aborda la situación de los niños en detención mediante sólidas medidas de política previstas en la Ley de bienestar y justicia juvenil de 2006.

i) Filipinas acepta la recomendación 131.32 en lo que respecta a la adopción de medidas para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas e investigar todos los casos y someter a la justicia a los responsables. Filipinas toma nota de la primera parte de la recomendación. Al igual que en su respuesta a las recomendaciones 131.14 y 131.15, el Gobierno de Filipinas seguirá estudiando y cursando invitaciones a los procedimientos especiales en función de cada caso concreto.

4. Se ha tomado nota de las siguientes recomendaciones, que seguirán siendo examinadas por el Gobierno de Filipinas:

a) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.1**. En el Congreso de Filipinas está pendiente de aprobación un proyecto de ley titulado "Ley por la que se define y sanciona el delito de la desaparición forzada o involuntaria". Al aprobar legislación nacional, Filipinas estudiará la posibilidad de ratificar la CED.

- b) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.2** por los mismos motivos mencionados respecto de la recomendación 131.1, respecto de la ratificación de la CED y la posibilidad de ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (OP-CRPD).
- c) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.6** sobre la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR).
- d) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.7** sobre la posibilidad de ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (OP-CRC-IC).
- e) Filipinas toma nota de las **recomendaciones 131.9 y 131.10**. El Gobierno filipino ha organizado reuniones interinstitucionales para examinar y estudiar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Filipinas en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y en particular de su parte IX (cooperación internacional). También existen iniciativas legislativas en curso destinadas a complementar y aumentar la eficacia del derecho interno, como la Ley de delitos contra el derecho internacional humanitario, el genocidio y otros crímenes de lesa humanidad.
- f) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.11**. El Gobierno de Filipinas está examinando el impacto de las enmiendas de Kampala en la legislación nacional, en consulta con los interesados.
- g) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.12**. En el proceso legislativo de Filipinas intervienen dos cámaras: el Senado y la Cámara de Representantes. En la actualidad hay un proceso legislativo en curso para aprobar una ley de lucha contra las desapariciones forzadas.
- h) Filipinas toma nota de las **recomendaciones 131.14 y 131.15**. El Gobierno de Filipinas está abierto a la posibilidad de una colaboración y un diálogo constructivos con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Seguirá estudiando y cursando invitaciones a los titulares de mandatos de dichos procedimientos en función de cada caso concreto.
- i) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.16**. El Gobierno de Filipinas ha examinado todas las disposiciones discriminatorias y los proyectos de ley para enmendarlas en el marco del programa legislativo prioritario sobre la mujer, pendiente de aprobación por el Congreso.
- j) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.17**. Las leyes filipinas ya abordan la situación jurídica de los niños nacidos fuera del matrimonio.
- k) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.18**. Las directrices del Protocolo de Estambul están incorporadas al Reglamento de aplicación de la Ley de lucha contra la tortura.
- l) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.20**. Se ha realizado, y sigue realizándose, una reforma sustancial del sistema judicial.
- m) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.21**. Existen programas en curso para tener en cuenta la perspectiva de género en el poder judicial.
- n) Filipinas toma nota de las **recomendaciones 131.24, 131.25 y 131.26**. La Orden ejecutiva N° 546 se está revisando actualmente. Filipinas no tolera la utilización de niños soldados.
- o) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.27**, aunque el Estado apoya a las víctimas de violaciones de los derechos humanos en cualquier circunstancia.

p) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.29**. Se sigue debatiendo la disposición adecuada de la ley, ya que afectará a la defensa de la justicia juvenil restaurativa como política nacional.

q) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.30**. Actualmente está pendiente de aprobación en el Congreso de Filipinas un proyecto de ley de lucha contra la discriminación con disposiciones específicas para combatir la discriminación a que tienen que hacer frente las personas LGBT.

r) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.31**. Las agresiones contra periodistas se investigan efectivamente y sus autores son castigados conforme a la legislación nacional vigente.

s) Filipinas toma nota de la **recomendación 131.33**. La Constitución de Filipinas protege la vida del feto.

t) Filipinas toma nota de las **recomendaciones 131.34 y 131.35**. El Estado lleva a cabo un amplio programa de nutrición y salud materna, infantil y neonatal que incluye información y servicios sobre planificación de la familia. El Estado ya ha incorporado la salud reproductiva a los programas de salud de la familia llevados a cabo por el Departamento de Salud, pasando así de un programa autónomo centrado en la planificación de la familia a uno más estratégico, dinámico e integral.

5. La siguiente recomendación no cuenta con el apoyo del Gobierno de Filipinas:

La recomendación 131.8 no cuenta con el apoyo de Filipinas, que no ha formulado ninguna reserva al ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT). Con arreglo a lo establecido en el artículo 24 de dicho Protocolo, Filipinas ha aplazado la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura.
